

Resolución de Gerencia General Regional

N° 432 -2025-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 28 MAYO 2025

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Memorando N° 1203-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por el Gerente General Regional; Informe Legal N° 810-2025-G.R.P-GGR/DRAJ, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica; Informe N° 0810-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; Informe N° 01499-2025-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Estudios; Informe N° 0769-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; Informe N° 01398-2025-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Estudios; Informe N° 015-2025-GRP-GRI/SGE/JJRM, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por el Especialista de la Sub Gerencia de Estudios; Carta N° 001-2025/CMYP, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por la empresa Corporación Magic SAC, en su consultor de obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”*; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la *norma normarum*, que indica *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir *“(...) las Resoluciones de Gerencia General Regional (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su numeral 5.5) que las **Unidades Formuladoras**, son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda. De igual forma, en su numeral 5.7) establece que, las **Unidades Ejecutoras de Inversiones**, son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones; ello en concordancia con los artículos 12 y 13 de Reglamento Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, asimismo, el literal c) del numeral 4.1) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, concordado con el numeral 17.2) del artículo 17° de su Reglamento y numeral 29.2) del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que **la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones**; asimismo, señala que **luego de la aprobación del expediente técnico, se inicia la ejecución física de las inversiones**;

Que, por otro lado, el Anexo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, “Anexo N° I Definiciones”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, define al expediente técnico de obra como el conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial tales como la georreferenciación;

Que, de conformidad a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los expedientes técnicos tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización, y que transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico a fin de continuar con su ejecución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 086-2023-GDUR-MDVR/JJTJ, de fecha 27 de junio de 2023, la Municipalidad Distrital de Villa Rica, resuelve APROBAR el Expediente Técnico denominado: *“Creación y Mejoramiento de Pistas, Veredas, Áreas Verdes, Drenaje y Escalinatas de la Av. Leandro Andalúz (Cuadra 2-11), Jr. Antonio Yohann (cuadra 2 y 3), Jr. Andrés EGG (cuadra 5 y 6), Jr. Marcos Canepa (cuadra 4 y 5), Jr. Carlos Moali (cuadra 4 y 5), Jr. Pozuzo (cuadra 4 y 5). Jr. Cooperativa*

(cuadra 4) y Jr. San Carlos (cuadra 3) de la ciudad de Villa Rica distrito de Villa Rica - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco", con CUI 2482998, con un presupuesto total de S/ 9'117,864.28 (nueve millones ciento diecisiete mil ochocientos sesenta y cuatro con 28/100 soles), con un plazo de ejecución de 270, a fin de ser ejecutado bajo la modalidad por contrata;

Que, con fecha 01 de febrero de 2024, la Municipalidad Distrital de Villa Rica y el Gobierno Regional Pasco, suscribieron el Convenio Específico, con el objeto de autorizar al Gobierno Regional Pasco la ejecución física del proyecto: "Creación y Mejoramiento de Pistas, Veredas, Áreas Verdes, Drenaje y Escalinatas de la Av. Leandro Andalúz (Cuadra 2-11), Jr. Antonio Yohann (cuadra 2 y 3), Jr. Andrés EGG (cuadra 5 y 6), Jr. Marcos Canepa (cuadra 4 y 5), Jr. Carlos Moali (cuadra 4 y 5), Jr. Pozuzo (cuadra 4 y 5), Jr. Cooperativa (cuadra 4) y Jr. San Carlos (cuadra 3) de la ciudad de Villa Rica distrito de Villa Rica - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco", con CUI 2482998;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 035A-2024-MDVR/JJTJ, de fecha 18 de junio de 2024, la Municipalidad Distrital de Villa Rica, APRUEBA la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: "Creación y Mejoramiento de Pistas, Veredas, Áreas Verdes, Drenaje y Escalinatas de la Av. Leandro Andalúz (Cuadra 2-11), Jr. Antonio Yohann (cuadra 2 y 3), Jr. Andrés EGG (cuadra 5 y 6), Jr. Marcos Canepa (cuadra 4 y 5), Jr. Carlos Moali (cuadra 4 y 5), Jr. Pozuzo (cuadra 4 y 5), Jr. Cooperativa (cuadra 4) y Jr. San Carlos (cuadra 3) de la ciudad de Villa Rica distrito de Villa Rica - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco", con CUI 2482998, con un presupuesto total de S/ 12'659,054.31 (doce millones seiscientos cincuenta y nueve mil cincuenta y cuatro con 31/100 soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendario, a ejecutarse bajo la modalidad por contrata a suma alzada;

Que, asimismo, con fecha 20 de noviembre de 2024, la Municipalidad Distrital de Villa Rica y el Gobierno Regional Pasco, suscribieron la Adenda N° 01 al Convenio Específico, con el objeto de que la municipalidad será responsable de la migración de la OPMI, UF, UEI y Unidad Ejecutora Presupuestal del proyecto a favor del Gobierno Regional Pasco, para continuar con el trámite administrativo, la demora de la asignación será únicamente responsabilidad de la municipalidad, (...). De la migración del proyecto, el Gobierno Regional Pasco, se compromete a REFORMAR y/o ACTUALIZAR según sea el caso el expediente técnico, igualmente a financiar y/o buscar financiamiento para ejecutar físicamente el proyecto con CUI 2482998, hasta su culminación y liquidación;

Que, en ese sentido, con fecha 07 de abril de 2025, la Entidad y la empresa Corporación Magic SAC, suscribieron la Orden de Servicio N° 0000989, con el objeto de Actualizar los Costos del Expediente Técnico del proyecto: "Creación y Mejoramiento de Pistas, Veredas, Áreas Verdes, Drenaje y Escalinatas de la Av. Leandro Andalúz (Cuadra 2-11), Jr. Antonio Yohann (cuadra 2 y 3), Jr. Andres EGG (cuadra 5 y 6), Jr. Marcos Canepa (cuadra 4 y 5), Jr. Carlos Moali (cuadra 4 y 5), Jr. Pozuzo (cuadra 4 y 5), Jr. Cooperativa (cuadra 4) y Jr. San Carlos (cuadra 3) de la ciudad de Villa Rica distrito de Villa Rica - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco", con CUI 2482998;

Que, en merito a ello, mediante Carta N° 001-2025/CMYP, de fecha 05 de mayo de 2025, el Sr. Yvan MENDOZA PINTO, Gerente General de la empresa Corporación Magic SAC, presenta ante la Entidad la Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto: "Creación y Mejoramiento de Pistas, Veredas, Áreas Verdes, Drenaje y Escalinatas de la Av. Leandro Andalúz (Cuadra 2-11), Jr. Antonio Yohann (cuadra 2 y 3), Jr. Andres EGG (cuadra 5 y 6), Jr. Marcos Canepa (cuadra 4 y 5), Jr. Carlos Moali (cuadra 4 y 5), Jr. Pozuzo (cuadra 4 y 5), Jr. Cooperativa (cuadra 4) y Jr. San Carlos (cuadra 3) de la ciudad de Villa Rica distrito de Villa Rica - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco", con CUI 2482998, para su evaluación, el mismo que fue remitido a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, de esta manera, con Informe N° 015-2025-GRP-GRI/SGE/JJRM, de fecha 13 de mayo de 2025, el Ing. Joel Jerli RIVERA MELÉNDEZ - Especialista de la Sub Gerencia de Estudios, en su condición de evaluador, **otorga la conformidad** a la Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto: "Creación y Mejoramiento de Pistas, Veredas, Áreas Verdes, Drenaje y Escalinatas de la Av. Leandro Andalúz (Cuadra 2-11), Jr. Antonio Yohann (cuadra 2 y 3), Jr. Andres EGG (cuadra 5 y 6), Jr. Marcos Canepa (cuadra 4 y 5), Jr. Carlos Moali (cuadra 4 y 5), Jr. Pozuzo (cuadra 4 y 5), Jr. Cooperativa (cuadra 4) y Jr. San Carlos (cuadra 3) de la ciudad de Villa Rica distrito de Villa Rica - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco", con CUI 2482998, señalando lo siguiente:

III. ANÁLISIS:

1) DE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS

El Expediente Técnico, ha sido desarrollado sobre la Base al Perfil del proyecto de inversión, con la cual se dio la declaración de viabilidad, la realización de la reformulación del expediente técnico ha sido elaborado por la municipalidad Distrital de Villa Rica. La actualización de costos del expediente técnico es en merito a que el presupuesto aprobado se realizó con fecha de 18 de abril de 2024, ya que a la fecha según normativa el presupuesto debe tener una vigencia no mayor a 9 meses antes de su proceso de licitación. Debido al CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, donde especifica que al tener la migración del proyecto al 100%, asignándose la OPMI, la UF y la UEI, a favor del Gobierno Regional de Pasco, este es responsable para realizar una actualización de costos.

2) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

2.1 DE LAS METAS FÍSICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS

Item	Descripción	Unid	Cant	Presup	Plazado	Sub Total
0	OBRAS PRELIMINARES, TRABAJOS PRELIMINARES					667,914.28
0.1	OBRAS PRELIMINARES Y TRABAJOS PRELIMINARES					447,272.14
0.1.1	OPERALES					62,963.26
0.1.1.1	ALMACEN	m ²	10.00	600.00	5,000.00	
0.1.1.2	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ³	10.00	1,200.00	12,000.00	
0.1.1.3	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ³	10.00	4,000.00	4,000.00	
0.1.1.4	CERCA	m	800.00	15.00	12,000.00	
0.1.1.5	CAPTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA	unid	1.00	1,500.00	1,500.00	
0.1.2	REPOSICIÓN DE MATERIALES					3,500.00
0.1.2.1	AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	ph	1.00	500.00	500.00	
0.1.2.2	ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL	m ²	10.00	500.00	5,000.00	
0.1.3	TRABAJOS PRELIMINARES					28,302.20
0.1.3.1	DEMOLECCIÓN Y LIMPIEZA DEL TERRENO	m ²	25,000.00	1.00	25,000.00	
0.1.3.2	REPOSICIÓN DE MATERIALES	unid	11.00	6,000.00	66,000.00	
0.1.3.3	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	1,000.00	34.50	34,500.00	
0.1.3.4	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.5	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.6	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.7	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.8	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.9	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.10	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.11	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.12	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.13	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.14	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.15	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.16	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.17	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.18	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.19	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.20	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.21	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.22	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.23	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.24	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.25	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.26	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.27	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.28	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.29	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.30	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.31	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.32	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.33	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.34	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.35	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.36	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.37	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.38	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.39	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.40	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.41	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.42	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.43	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.44	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.45	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.46	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.47	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.48	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.49	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.50	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.51	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.52	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.53	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.54	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.55	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.56	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.57	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.58	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.59	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.60	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.61	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.62	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.63	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.64	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.65	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.66	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.67	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.68	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.69	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.70	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.71	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.72	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.73	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.74	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.75	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.76	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.77	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.78	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.79	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.80	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.81	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.82	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.83	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.84	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.85	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.86	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.87	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.88	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.89	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.90	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.91	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.92	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.93	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.94	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.95	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.96	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.97	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.98	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.3.99	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.4	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.4.1	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.4.2	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.4.3	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.4.4	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.4.5	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.4.6	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.4.7	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.4.8	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.4.9	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.4.10	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.4.11	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.4.12	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.4.13	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.4.14	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.1.4.15	REPOSICIÓN DE MATERIALES	m ²	200.00	11.00	2,200.00	
0.						

225	SEÑALIZACIONES			171,465.34	
225.1	SEÑALIZACION VERTICAL			26,176.14	
225.1.1	TRAZO Y REPLANTEO DE SEÑALIZACIONES	m²	1,047.67	3.05	5,625.39
225.1.2	PINTURA LINEAL EN BORDES DE PAVIMENTO	m	965.44	9.95	6,621.13
225.1.3	PINTURA ZONAL CRUCE PEATONAL	m²	743.92	15.50	11,520.77
225.1.4	PINTURA DE SÍMBOLOS - PLECHAS	m²	59.77	15.50	926.44
225.1.5	PINTURA LINEAL CENTRAL - LINEA SESEMENTADA	m	265.45	9.95	2,643.22
225.1.6	PINTURA DE SEÑALIZACION DE RAMPA	m²	112.39	15.50	1,742.04
225.2	SEÑALIZACION HORIZONTAL			54,155.77	
225.2.1	SEÑALES INFORMATIVAS	und	68.00	805.08	54,745.44
225.2.2	SEÑALES PREVENTIVAS	und	74.00	737.25	10,322.75
225.2.3	SEÑALES REGULADORAS	und	40.00	737.25	29,491.60
23	VEREDAS			1,530,964.06	
23.1	SUB BASE			264,387.72	
23.1.1	MATERIAL PARA SUB BASE PUESTO EN OBRA E=0.15 M	m²	8,285.32	12.30	101,557.16
23.1.2	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE LA SUB BASE EN VEREDA	m²	8,285.32	19.92	165,040.13
23.2	VEREDAS DE CONCRETO			166,177.84	
23.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m²	4,516.51	25.20	248,311.35
23.2.2	CONCRETO FCT-15 KG/M3 EN VEREDA	m³	8,285.32	47.96	395,431.25
23.2.3	BRUNADO EN VEREDAS	m²	8,285.32	11.41	94,517.65
23.2.4	CURADO CON ADITIVO	m²	8,285.32	2.93	24,085.73
23.2.5	JUNTAS TRANSVERSALES DE CONTRACCION E=25 MM/O BELLO	m	2,197.00	12.80	28,081.57
23.3	MARTILLOS			64,421.11	
23.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MARTILLOS	m²	129.24	55.20	7,134.05
23.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BASE PARA DELIMITADORES BILATERALES DE PIEDRA BASE	m²	86.00	55.20	4,747.20
23.3.3	CONCRETO FCT-15 KG/M3 EN MARTILLOS	m³	454.25	47.96	21,785.85
23.3.4	BRUNADO EN MARTILLOS	m²	454.25	11.41	5,178.45
23.3.5	CURADO CON ADITIVO	m²	454.25	2.93	1,330.95
23.3.6	PISO POCO TACTIL EN BORDE DE MARTILLOS	m²	37.34	645.96	24,044.63
23.4	RAMPA			25,500.59	
23.4.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPA	m²	339.64	57.24	19,452.44
23.4.2	CONCRETO FCT-15 KG/M3 EN RAMPA	m³	113.28	47.96	5,432.91
23.4.3	BRUNADO EN RAMPA	m²	113.28	11.41	1,281.36
23.4.4	CURADO CON ADITIVO	m²	113.28	2.93	331.91
23.5	SARDEÑALES			258,703.05	
23.5.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDEÑAL	m²	1,377.82	57.24	78,866.42
23.5.2	CONCRETO FCT-15 KG/M3 EN SARDEÑAL	m³	402.53	511.45	206,860.07
23.5.3	CURADO CON ADITIVO	m²	1,006.33	2.93	2,949.55
23.5.4	ANTA DE DILATACION E=1"	m	894.00	1.61	1,439.34
23.5.5	PINTURA DE TRAFICO, MANOS EN SARDEÑALES	m	6,788.84	7.30	49,578.71
23.6	ARCA VERDE			25,381.15	
23.6.1	SEMIORADO DE GRASO NATURAL	m²	1,740.00	4.28	7,427.16
23.6.2	SEMIORADO DE PLANTONES	und	536.00	26.45	13,363.16
23.6.3	TERRA DE CHAPA PARA LAS AREAS VERDES	m²	348.45	83.48	29,094.43
24	OBRAS COMPLEMENTARIAS			382,144.34	
24.1	MURDO DE CONTENCION			228,471.44	
24.1.1	EXCAVACION DE FUNDACION PARA MURDO DE CONTENCION	m³	542.40	12.45	6,746.42
24.1.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL FIABLE	m³	354.67	36.82	13,066.52
24.1.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	285.15	13.45	3,835.40
24.2	OBRAS DE CONTENCION			30,107.50	
24.2.1	CONCRETO PARA USUARIOS E=0.15 M O 1.12	m²	172.34	26.15	4,506.68
24.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURDO DE CONTENCION	m²	646.55	57.24	37,007.38
24.2.3	ACERO CORRUGADO DE REFUERZO FTY=420 KG/M3	kg	10,445.54	5.30	55,068.13
24.2.4	CONCRETO FCT-20 KG/M3 EN FONDO Y MARGO DE CONTENCION	m³	132.72	586.00	78,188.61
24.2.5	SOLAPADO CON MEZCLA DE CEMENTO	m²	280.38	4.50	1,261.75
24.2.6	CURADO CON ADITIVO	m²	589.77	2.93	1,726.95
24.2.7	JUNTA DE DILATACION E=1"	m	102.05	1.61	164.26
24.2.8	MATERIAL GRANULAR PARA RELLENO	m³	78.12	57.82	4,516.50
24.2.9	TUBERIAS PLANTAS DE 2" ILLOSANIS	m	31.54	20.24	638.15
24.3	CERCHERO METALICA			31,175.33	
24.3.1	PASAMANOS DE TUBO GALVANIZADO DE 2"	m	195.26	266.36	51,944.46
24.3.2	PANTALLA EN BARBADA METALICA	m²	98.87	35.00	3,458.65
24.4	VEREDAS			121,572.80	
24.4.1	NIVELACION DE TAPAS DE AGUA	und	264.00	64.78	17,101.92
24.4.2	NIVELACION DE TAPAS DE DESAGUE	und	264.00	64.78	17,101.92
24.4.3	NIVELACION DE BOMBAS	und	23.00	377.75	8,693.25
24.4.4	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	gh	1.00	21,000.00	21,000.00
24.4.5	NIVELACION DE DREPO DE TACHOS ECOLOGICOS	und	61.00	441.00	26,901.00
24.4.6	INSTALACION DE DELIMITADORES BILATERALES DE PIEDRA IN X TITAN EN MARTILLOS	und	96.00	295.25	28,389.57
24.7	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m²	35,381.92	0.18	6,368.91

24.1.2	SEÑALIZACION LINEAL DE CONTENCION EN VEREDAS			15,095.14	
24.1.2.1	RELLENO DE JUNTA LONGITUDINAL CON SELLO ELASTOMERICO	m	842.41	17.50	14,742.17
24.1.3	ANILAS DE AGUJON PERMANENTE INCLINADO			41,217.56	
24.1.3.1	RELLENO EN JUNTA CON ASFALTO	m	8,821.14	9.44	83,371.56
24.2	SEÑALES PREVENTIVAS			42,085.73	
24.2.1	JUNTA TRANSVERSAL DE CONTRACCION CON PASADIZOS 1250x1250mm INCLINADO			364,502.25	
24.2.1.1	REFUERZO CON ACERO USO 1"	kg	21,889.76	8.17	257,207.34
24.2.1.2	RELLENO DE JUNTA TRANSVERSAL CON SELLO ELASTOMERICO	m	5,924.66	17.34	102,576.36
24.2.2	JUNTA TRANSVERSAL DE DILATACION 1250x1250mm INCLINADO			32,119.28	
24.2.2.1	REFUERZO CON ACERO USO 1"	kg	2,545.26	10.01	25,461.45
24.2.2.2	RELLENO EN JUNTA CON ASFALTO	m	275.71	9.44	2,600.93
24.2.3	JUNTA TRANSVERSAL DE DILATACION 1250x1250mm INCLINADO			3,081.43	
24.2.3.1	RELLENO EN JUNTA CON ASFALTO	m	445.66	9.44	4,198.00
24.2.3.2	REFUERZO CON ACERO USO 1"	kg	2,545.26	10.01	25,461.45
24.2.4	ACERO CORRUGADO DE REFUERZO FTY=420 KG/M3	kg	4,859.47	6.45	31,385.53
24	ESCALINATAS			42,961.88	
24.1	SUB BASE			2,155.55	
24.1.1	MATERIAL PARA SUB BASE PUESTO EN OBRA	m²	81.94	9.71	795.64
24.1.2	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE LA SUB BASE EN ESCALINATAS	m²	81.94	28.34	2,317.34
24.2	OBRAS DE ESCALINATAS			11,582.62	
24.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALINATAS	m²	36.34	57.24	2,080.74
24.2.2	CONCRETO FCT-15 KG/M3 EN ESCALINATAS	m³	9.96	511.45	5,109.75
24.2.3	CURADO CON ADITIVO	m²	86.18	2.93	251.38
24.2.4	ACABADO EN ESCALINATAS	m²	86.18	42.73	3,680.54
24.2.5	SOLAPADO CON MEZCLA DE CEMENTO	m²	86.18	4.50	407.99
24.3	OBRAS DE CONCRETO EN SARDEÑAL			10,549.68	
24.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDEÑAL	m²	97.26	57.24	5,567.76
24.3.2	CONCRETO FCT-15 KG/M3 EN SARDEÑAL	m³	9.26	511.45	4,736.46
24.3.3	CURADO CON ADITIVO	m²	92.61	2.93	271.35
24.3.4	JUNTA DE DILATACION E=1"	m	46.44	1.61	74.77
24.4	CERCHERO METALICA			17,362.60	
24.4.1	PASAMANOS DE TUBO GALVANIZADO DE 2"	m	59.45	266.36	15,871.56
24.4.2	PANTALLA EN BARBADA METALICA	m²	53.51	35.00	1,872.86
25	OBRAS DE DRENAJE			3,864,188.54	
25.1	CUNETAS RECTANGULARES			1,495,282.56	
25.1.1	CONCRETO PARA SOLAPADO E=0.15 M O 1.12	m²	2,864.01	26.15	74,816.42
25.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETAS RECTANGULARES	m²	5,300.85	57.24	303,419.51
25.1.3	ACERO CORRUGADO DE REFUERZO FTY=420 KG/M3	kg	36,341.97	5.30	192,806.90
25.1.4	CONCRETO FCT-20 KG/M3 EN CUNETAS RECTANGULARES	m³	761.07	586.00	445,618.88
25.1.5	SOLAPADO CON MEZCLA DE CEMENTO	m²	7,610.69	4.50	34,246.42
25.1.6	CURADO CON ADITIVO	m²	7,610.69	2.93	22,286.10
25.1.7	RELLENO DE JUNTA TRANSVERSAL DE 1" CON BELLO ELASTOMERICO	m	1,278.46	10.30	13,163.23
25.2	TAPA DE CUNETAS			365,717.21	
25.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TAPA DE CUNETAS RECTANGULARES	m²	4,538.64	57.24	259,502.76
25.2.2	ACERO CORRUGADO DE REFUERZO FTY=420 KG/M3	kg	31,864.91	5.30	169,851.57
25.2.3	CONCRETO FCT-20 KG/M3 EN TAPA DE CUNETAS RECTANGULARES	m³	190.27	586.00	111,596.14
25.2.4	SOLAPADO CON MEZCLA DE CEMENTO	m²	2,854.01	4.50	12,588.67
25.2.5	CURADO CON ADITIVO	m²	2,854.01	2.93	8,362.25
25.3	CANAL PLASTICA			382,970.50	
25.3.1	BASE GRANULAR CON GRASA E=0.15 M	m²	41.38	90.37	3,738.56
25.3.2	BASE DE CONCRETO			1,163.68	
25.3.2.1	CONCRETO PARA SOLAPADO E=0.15 M O 1.12	m²	491.81	36.15	17,767.44
25.3.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETAS RECTANGULARES	m²	1,494.05	57.24	85,347.85
25.3.2.3	ACERO CORRUGADO DE REFUERZO FTY=420 KG/M3	kg	11,795.34	5.30	62,188.48
25.3.2.4	CONCRETO FCT-20 KG/M3 EN FONDO Y MARGO DE CANAL	m³	272.30	586.00	158,140.88
25.3.2.5	SOLAPADO CON MEZCLA DE CEMENTO	m²	1,219.72	4.50	5,588.36
25.3.2.6	CURADO CON ADITIVO	m²	1,219.72	2.93	3,579.21
25.3.2.7	JUNTA DE DILATACION E=1"	m	121.03	1.61	195.86
26	MITIGACION AMBIENTAL			57,872.42	
26.1	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL			12,497.52	
26.1.1	MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA	gh	3.00	1,526.42	4,579.26
26.1.2	MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE	gh	3.00	1,371.16	4,113.57
26.1.3	MONITOREO DE CALIDAD DEL SUELO	gh	3.00	1,389.93	4,169.73
26.2	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL			25,180.50	
26.2.1	CHARLAS AL PERSONAL DE OBRA	und	28.00	906.79	25,391.32
26.2.2	CHARLAS A LA COMUNIDAD	und	10.00	2,596.41	25,964.10
26.2.3	BOLETINES AMBIENTALES	und	28.00	927.50	25,970.00
26.3	PROGRAMA DE RESECCION AMBIENTAL			1,812.88	
26.3.1	LETREROS DE SEÑALIZACION AMBIENTAL DE 60x90 cm	und	15.00	31.51	472.65
26.4	ORGANOGRAMA INFORMATIVO 10cm x 10cm	und	18.00	26.36	474.48
26.5	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL (MONITOREO AMBIENTAL)			12,765.75	
26.5.1	REDO PERMANENTE EN OBRA	m²	35,381.92	0.37	13,066.75
26.5.2	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL (MONITOREO AMBIENTAL)	und	19.00	267.82	5,089.58
26.5.3	MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA	gh	1.00	1,371.16	1,371.16

Metas Físicas a Nivel de Expediente Técnico
Fuente: Expediente Técnico con costos actualizados.

a) Costo de inversión

El Presupuesto de Obra asciende a S/. 13,802,141.72 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 72/100 SOLES).

Por lo tanto, la variación del Costo de del Expediente Técnico respecto a la actualización de costos se debe a que hubo un incremento en el costo de mano de obra, materiales, y equipos, así mismo se debe precisar que a nivel de expediente técnico se ha desarrollado, todas sus especialidades sustentadas en los estudios básicos y diseños correspondientes:

Costo Directo		9,348,997.54
GASTOS GENERALES	9.81%	917,136.66
UTILIDAD	10.00000011%	934,899.76
SUB TOTAL		11,201,033.96
I.G.V. (18%)	18.00%	2,016,186.12
COSTO TOTAL DE LA OBRA		13,217,220.08
COSTO DE SUPERVISIÓN	3.500%	462,602.70
EXPEDIENTE TÉCNICO		40,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		13,719,822.78
CONTROL CONCURRENTE	0.600%	82,318.94
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		13,802,141.72

No se tiene cambios en relación del expediente técnico y la actualización de costos, se mantienen los componentes técnicos respecto a la infraestructura del "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS, ÁREAS VERDES, DRENAJE Y ESCALINATAS DE LA AV. LEANDRO ANDALUZ (CUADRA 2-11), JR. ANTONIO YOHANN (CUADRA 2 Y 3), JR. ANDRES EGG (CUADRA 5 Y 6), JR. MARCOS CANEPA (CUADRA 4 Y 5), JR. CARLOS MOALI (CUADRA 4 Y 5), JR. POZUZO (CUADRA 4 Y 5), JR. COOPERATIVA (CUADRA 4) Y JR. SAN CARLOS (CUADRA 3) DE LA CIUDAD DE VILLA RICA DISTRITO DE VILLA RICA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2482998; es decir, la solución técnica seleccionada es la misma, así como el Objetivo, la localización no registran cambios y cumple con los objetivos propuestos en el Perfil del proyecto. Por lo tanto, no cambia la concepción técnica del proyecto ya que la variación del presupuesto se debe a la actualización de costos.

IV. CONCLUSIÓN:

- Revisado la actualización de costos del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS, ÁREAS VERDES, DRENAJE Y ESCALINATAS DE LA AV. LEANDRO ANDALUZ (CUADRA 2-11), JR. ANTONIO YOHANN (CUADRA 2 Y 3), JR. ANDRES EGG (CUADRA 5 Y 6), JR. MARCOS CANEPA (CUADRA 4 Y 5), JR. CARLOS MOALI (CUADRA 4 Y 5), JR. POZUZO (CUADRA 4 Y 5), JR. COOPERATIVA (CUADRA 4) Y JR. SAN CARLOS (CUADRA 3) DE LA CIUDAD DE VILLA RICA DISTRITO DE VILLA RICA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2482998, el cual presenta el contenido mínimo. PARA SER APROBADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.
- Se OTORGA CONFORMIDAD a la actualización de costos de la reformulación del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS, ÁREAS VERDES, DRENAJE Y ESCALINATAS DE LA AV. LEANDRO ANDALUZ (CUADRA 2-11), JR. ANTONIO YOHANN (CUADRA 2 Y 3), JR. ANDRES EGG (CUADRA 5 Y 6), JR. MARCOS CANEPA (CUADRA 4 Y 5), JR. CARLOS MOALI (CUADRA 4 Y 5), JR. POZUZO (CUADRA 4 Y 5), JR. COOPERATIVA (CUADRA 4) Y JR. SAN CARLOS (CUADRA 3) DE LA CIUDAD DE VILLA RICA DISTRITO DE VILLA RICA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2482998. Con un presupuesto de S/ 13,802,141.72 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 72/100 SOLES).

COSTO DIRECTO	
GASTOS GENERALES (9.81%)	S/ 9,348,997.54
UTILIDAD (10%)	S/ 917,136.66
	S/ 934,899.76
SUB TOTAL	S/ 11,201,033.96
IGV (18%)	S/ 2,016,186.12
	S/ 13,217,220.08
COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 13,217,220.08
COSTO DE SUPERVISIÓN (3.5%)	S/ 462,602.70
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 40,000.00
	S/ 13,719,822.78
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 13,719,822.78
CONTROL CONCURRENTE (0.6%)	S/ 82,318.94
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 13,802,141.72

- La ejecución del proyecto, es de 300 días calendarios bajo la modalidad de ejecución de Suma Alzada (por contrata).
- SE SUGIERE CONTINUAR CON CICLO DE INVERSIONES DEL PROYECTO: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS, ÁREAS VERDES, DRENAJE Y ESCALINATAS DE LA AV. LEANDRO ANDALUZ (CUADRA 2-11), JR. ANTONIO YOHANN (CUADRA 2 Y 3), JR. ANDRES EGG (CUADRA 5 Y 6), JR. MARCOS CANEPA (CUADRA 4 Y 5), JR. CARLOS MOALI (CUADRA 4 Y 5), JR. POZUZO (CUADRA 4 Y 5), JR. COOPERATIVA (CUADRA 4) Y JR. SAN CARLOS (CUADRA 3) DE LA CIUDAD DE VILLA RICA DISTRITO DE VILLA RICA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2482998. Para lo cual se solicita APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO y continuar con los tramites de corresponder.
- El equipo de formulación está sujeto a la subsanación de consultas que se puedan generar durante la continuidad del ciclo de inversión del proyecto.

Que, ante ello, con Informe N° 01398-2025-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 14 de mayo de 2025, el Ing. Harry John GORA CHAMORRO - Sub Gerente de Estudios, en señal de **conformidad** solicita la aprobación de la Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto: "Creación y Mejoramiento de Pistas, Veredas, Áreas Verdes, Drenaje y Escalinatas de la Av. Leandro Andaluz (Cuadra 2-11), Jr. Antonio Yohann (cuadra 2 y 3), Jr. Andres EGG (cuadra 5 y 6), Jr. Marcos Canepa (cuadra 4 y 5), Jr. Carlos Moali (cuadra 4 y 5), Jr. Pozuzo (cuadra 4 y 5), Jr. Cooperativa (cuadra 4) y Jr. San Carlos (cuadra 3) de la ciudad de Villa Rica distrito de Villa Rica - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco", con CUI 2482998, mediante acto de resolución, señalando: "(...) En respuesta a la evaluación, existe variación del Costo del Expediente Técnico respecto a la actualización de costos se debe a que hubo un incremento en el costo de mano de obra, materiales, y equipos. No se tiene cambios en relación del expediente técnico, la actualización de costos asciende a un presupuesto S/ 13,802,141.72 (trece millones ochocientos dos mil ciento cuarenta y uno con 72/100 soles), con un plazo de 300 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de suma alzada (por contrata)"; de igual forma, mediante Informe N° 0769-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 14 de mayo de 2025, el Ing. Wilmer J. CARHUAS LOYOLA - Gerente Regional de Infraestructura, en señal de **conformidad**, solicita la emisión de acto resolutorio, aprobado del citado expediente técnico actualizado;

Que, en ese sentido, estando a las consideraciones vertidas, se advierte que la Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto: "Creación y Mejoramiento de Pistas, Veredas, Áreas Verdes, Drenaje y Escalinatas de la Av. Leandro Andaluz (Cuadra 2-11), Jr. Antonio Yohann (cuadra 2 y 3), Jr. Andres EGG (cuadra 5 y 6), Jr. Marcos Canepa (cuadra 4 y 5), Jr. Carlos Moali (cuadra 4 y 5), Jr. Pozuzo (cuadra 4 y 5), Jr. Cooperativa (cuadra 4) y Jr. San Carlos (cuadra 3) de la ciudad de Villa Rica distrito de Villa Rica - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco", con CUI 2482998, fue debido a un incremento en el costo de mano de obra, materiales, y equipos; dado que dicho expediente técnico ha superado una antigüedad mayor a los nueve (9) meses desde su aprobación, advirtiéndose que no se ha modificado la concepción técnica, dimensionamiento contenido en el estudio; ni mucho menos no se tiene cambios en relación al expediente técnico y la actualización de costos, se mantienen los componentes técnicos respecto a la infraestructura del proyecto, obteniendo un nuevo presupuesto total de S/ 13,802,141.72 (trece millones ochocientos dos mil ciento cuarenta y uno con 72/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, a ejecutarse bajo la modalidad de contrata a suma alzada, el mismo que contiene la memoria de costos; presupuesto (resumen de presupuesto, presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, lista de insumos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales, desagregado de supervisión, cálculo de flete, cálculo de movilización y desmovilización, cotización, cuadro comparativo de precios); cronograma de obra (cronograma de ejecución, cronograma valorizado, cronograma de adquisición de materiales); el mismo que fue revisado y evaluado por el Ing. Harry John GORA CHAMORRO, en su condición de Sub Gerente de Estudios; Ing. Civil Joel J. RIVERA MELÉNDEZ, en su condición de Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios, expediente técnico suscrito en todas las paginas por el profesional: Ing. Clinton S. CORNELIO POMA; quienes son responsables de la actualización de costos del expediente técnico reformulado, bajo responsabilidad de la Sub Gerencia de Estudios como área usuario quienes revisaron y evaluación dicho expediente técnico; es por ello que, con Informe Legal N° 810-2025-G.R.-P-GGR/DRAJ, de fecha 23 de mayo de 2025, la Dirección de Asesoría Jurídica recomienda aprobar mediante acto resolutorio la

actualización de costos del citado expediente técnico; de esta manera, con Memorando N° 1203-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 26 de mayo de 2025, el Gerente General Regional, dispone emitir el acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2023-G.R.P./GOB de fecha 04 de enero del 2023, el ejecutivo DELEGA al Gerente General Regional, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras la facultada de **aprobar expedientes de actualizaciones de costos**, establecidas en su literal n) del numeral 1); siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por delegación, en mérito a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto: "**Creación y Mejoramiento de Pistas, Veredas, Áreas Verdes, Drenaje y Escalinatas de la Av. Leandro Andaluz (Cuadra 2-11), Jr. Antonio Yohann (cuadra 2 y 3), Jr. Andres EGG (cuadra 5 y 6), Jr. Marcos Canepa (cuadra 4 y 5), Jr. Carlos Moali (cuadra 4 y 5), Jr. Pozuzo (cuadra 4 y 5). Jr. Cooperativa (cuadra 4) y Jr. San Carlos (cuadra 3) de la ciudad de Villa Rica distrito de Villa Rica - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco**", con CUI 2482998, con el presupuesto de S/ 13' 802,141.72 (trece millones ochocientos dos mil ciento cuarenta y uno con 72/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, a ejecutarse bajo la modalidad de contrata a suma alzada, evaluado y aprobado por la Sub Gerencia de Estudios, bajo el siguiente presupuesto:

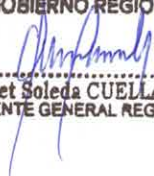
COSTO DIRECTO	
GASTOS GENERALES (9.81%)	S/ 9,348,997.54
UTILIDAD (10%)	S/ 917,136.66
	S/ 934,899.76
SUB TOTAL	=====
IGV (18%)	S/ 11,201,033.96
	S/ 2,016,186.12
COSTO TOTAL DE OBRA	=====
COSTO DE SUPERVISIÓN (3.5%)	S/ 13,217,220.08
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 462,602.70
	S/ 40,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	=====
CONTROL CONCURRENTE (0.6%)	S/ 13,719,822.78
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 82,318.94
	S/ 13,802,141.72

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el formulador del proyecto y evaluador tienen la obligación de absolver las consultas y observaciones en la etapa de ejecución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- Conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL**, del Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerente de Estudios, Evaluador de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, y demás que intervienen en la evaluación nuevo presupuesto total del, sobre posible hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Pasco, y **NOTIFÍQUESE** conforme a Ley, para su cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL PASCO

Mg. Yanet Soleda CUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

